

**EDICTO. (PP. 1988/93).**

Ejecución previsiones urbanización del P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 18.6.93, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del correspondiente al PERI 2-F, «Estancia Barreros».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de suelo y Ordenación Urbana y art. 141 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 18 de junio 1993.- El Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel González Fustegueras.

**ANUNCIO. (PP. 2007/93).**

El Consejo de Gestión de la Gerencia Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993 y al Punto 15 del Orden del Día, acordó aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Manzana 5 del P.P. del P.A.U. núm. 1, tramitado por esta G.M.U.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento de esta Gerencia Municipal, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

Jerez de la Frontera, 21 de junio de 1993.- El Tte. Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

**AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)****ANUNCIO. (PP. 1812/93).**

El Alcalde-Presidente de esta villa de Iznájar,

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio corriente, el Proyecto de Urbanización Barrio Caganchuelo, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Meléndez Jurado y promovido por D. Pedro Pacheco Jiménez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría Municipal.

Iznájar, 8 de junio de 1993.- José Luis Lechado Caballero.

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)****ANUNCIO. (PP. 1943/93).**

**DON FRANCISCO RUIZ BOSQUE, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.**

**HACE SABER:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 29 de abril de 1.993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que tomado literalmente del acta de la sesión, es como sigue:

Acto seguido, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, en sentido favorable, sobre el proyecto y reformado de Estudio de Detalle y Parcelación, del sector comprendido entre la calle Cruces y nueva calle de esta Ciudad de Aracena, promovido por la Entidad BILBILIS EUROPEA DE CONSTRUCCIONES, S.A. y firmado por el Arquitecto DON GONZALO PRIETO RODRIGUEZ y,

RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 28 de enero de 1.993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el citado proyecto, de acuerdo con el punto 2º del art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

RESULTANDO que sometido a información pública el acuerdo anteriormente considerado, fue publicado el Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 40 de 18 de febrero de 1.993, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 31 de 27 de marzo de 1.993 y en el periódico "Huelva Información", de 12 de febrero del actual, de acuerdo con lo considerado en el punto 3º del art. 117 del Texto Refundido.

RESULTANDO que, de la misma manera, se notificó el citado acuerdo a todos aquellos titulares de algún derecho o interés legítimo, que pudieran resultar afectados por la aprobación, en su día, del citado proyecto de Estudio de Detalle y Parcelación.

RESULTANDO que en el trámite de información pública, por el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de los Edictos relacionados con la aprobación inicial, no se han presentado ningún tipo de alegaciones.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable para estos acuerdos está establecida en los arts. 47.3.i) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 91, 117, 118.3.d), 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Capítulos V, VII y XI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad de Aracena; art. 65 del Reglamento de Planeamiento, todavía vigente, de acuerdo con el punto 1º del Real Decreto 304/93 de 26 de febrero, por el que se aprueba la tabla de vigencia del citado Reglamento y el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales.

La Corporación, vistos los anteriores RESULTANDOS y CONSIDERANDO y el informe favorable de los Técnicos Municipales, por ocho votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista y el del Sr. Castano González, de I.U.-C.A., integrante en el Grupo Mixto) y tres abstenciones, del Grupo Popular y, por lo tanto, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, tuvo a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto y reformado de Estudio de Detalle y Parcelación, del sector comprendido entre la calle Cruces y nueva calle de esta Ciudad de Aracena, promovido por la Entidad BILBILIS EUROPEA DE CONSTRUCCIONES, S.A. y firmado por el Arquitecto DON GONZALO PRIETO RODRIGUEZ. Todo, de acuerdo con el punto 4º del art. 117 y el punto 3º.d) del art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Ceder gratuitamente a este Excmo. Ayuntamiento, la superficie de 816 ms<sup>2</sup>., correspondientes a zona de juegos y recreo, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con el compromiso, por parte de la Entidad promotora, de proceder al otorgamiento de la escritura pública de la cesión relacionada, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, en un plazo nunca superior a TREINTA DIAS, a partir de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, siendo los gastos por cuenta de la citada Entidad promotora.

3º.- Compensar económicamente -previo convenio con este Excmo. Ayuntamiento por la Entidad aludida- las cesiones destinadas a parques y jardines, por no cumplir los mínimos establecidos en el art. 5.04.2 y 3 de las Normas Subsidiarias, por aplicación del art. 11.06 de las citadas Normas, en la siguiente cuantía:

34 viviendas X 18 m<sup>2</sup>/viv. = 612 ms<sup>2</sup>.

4º.- Referente al apartado 7.6.- "Altura de Edificación", de la Memoria de Estudio de Detalle, se hace constar que la alturas de edificación se mantendrán con respecto a la rasante de la calle, independientemente de la altura que presente en fachada, el terreno natural y cumpliéndose la totalidad del articulado de las Normas Subsidiarias en cuanto a:

Art. 7.04.- Rasante del terreno.

Art. 7.05.- Altura de la edificación sobre la rasante del terreno.

Art. 7.10.- Número de plantas y alturas permitidas.

5º.- Dar cuenta del contenido de estos acuerdos, a cuantas personas hayan comparecido en este expediente, como interesadas.

6º.- Ordenar la publicación completa del acuerdo relacionado con la aprobación definitiva del proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo considerado en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

7º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para el logro de los acuerdos anteriormente considerados.

Lo que se hace público para general conocimiento en esta Ciudad de Aracena a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

### ANUNCIO de Bases.

Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de cabo de la policía local vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente a la oferta de empleo público para 1991 y reservada a la promoción interna del personal.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.991.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Cabo, y está dotada de sueldo, trienios, de pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 1/1.989, de 8 de mayo de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a la promoción interna, estableciéndose como procedimiento de selección el de concurso de méritos.

TERCERA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente a la categoría de guardia de la Policía Local, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme.

d) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

CUARTA.- Instancias y admisión.- En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta nº 0001411-J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28, y solo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el